

J.M.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21 **EXPEDIENTE No**

05-54003

54 **TITULO**

Lámpara Terapéutica

51 **CLASIFICACION INTERNACIONAL**

E - 11

71 **SOLICITANTE**

Silvia Carolina Muñoz Q

DOMICILIO

Kra 28 #68-24 T 2502181

74 **APODERADO**

22 **BOGOTA, D C**

12099

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y OFERTA

Radication : 050407Z 000000Z

Folios: 19

Fecha (MM): 2005-06-03 11:14:44

Fecha (MM/AA): FEB-88-02 11:37-1
 Tránsito : 203 DATANTES @ 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Administrative: FROM DIVISION OF REVENUE OPERATIONS

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE			
☐ Patente de Invención		☒ Patente de Modelo de Utilidad	
② SOLICITANTE (71)	Nombre <i>Silvia Carolina Muñoz Q.</i> Dirección <i>Cra 28 #68-24</i> Nacionalidad o Domicilio <i>Bogotá Col</i> Lugar de Constitución _____	IDENTIFICACIÓN CC ☒ NIT ☐ CE ☐ Otro ☐ Cual <i>CC</i> Número <i>52416738</i>	
	Teléfono <i>250 2181</i> Fax _____ E-mail <i>silviarmunoz11@hotmail.com</i>		
③ REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre _____ Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____	IDENTIFICACIÓN CC ☐ NIT ☐ CE ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____ TP _____	
④ INVENTOR (ES) (72)	Nombre <i>Silvia Carolina Muñoz Quinones</i> Dirección <i>Cra 28 #68-24</i> Nacionalidad o Domicilio <i>Bogotá, Colombia</i>		
⑤ Título (54) <i>Lámpara terapéutica para diferentes clases de luz y de terapias</i>			
⑥ Clasificación Internacional (51) _____			
⑦ Prioridad SI ☐ NO ☐	(33) País de Origen _____ _____ _____	(32) Fecha _____ _____ _____	(31) Número de Solicitud _____ _____ _____
⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los 6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐ Cual _____			
⑨ Comprobante de pago No _____ Fecha _____			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta página			

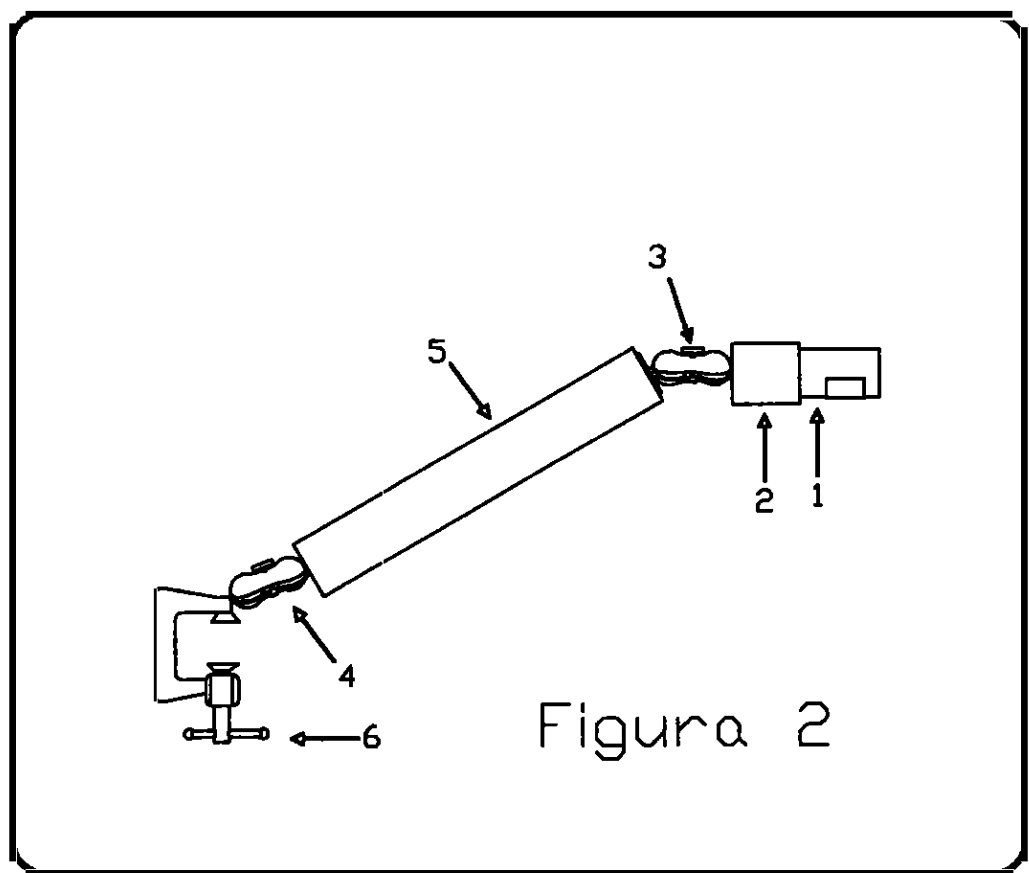
10

ANEXOS

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☐ Resumen
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA



12

Solicito la concesión de la patente

NOMBRE Silvia Muñoz

FIRMA *Silvia Muñoz*
CC52 416 738 JTP

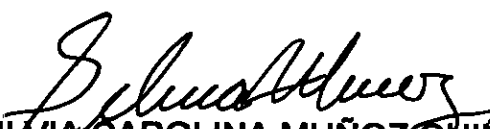
Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo SILVIA CAROLINA MUÑOZ QUIÑÓNEZ identificada como aparece al pie de mi firma bajo la gravedad de juramento afirmo que carezco de los medios económicos para la presentación de una nueva creación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y por lo tanto me acojo a la reducción de tasas del 75% de presentación y de examen de patentabilidad según el artículo 2 de la resolución 31980 de diciembre 24 de 2004 por la cual se fijan las tasas de propiedad industrial y se modifica la Circular Única del 19 de julio de 2001

Lo anterior se firma a los TRES (3) días del mes de Junio del año dos mil cinco (2005)

Atentamente


SILVIA CAROLINA MUÑOZ QUIÑONES
CC No 52 416 738

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52 416 738
NUMERO
MUÑOZ QUINONES
APELLIDOS
SILVIA CAROLINA
NOMBRES
Firma
Firma

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV 1974
SANTAFE DE BOGOTA D C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1 68
ESTATURA O.S. RH SEXO F
01-FEB 1986 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
Firma REGISTRADOR
Indice Derecho
P-1600101 76522680-F-52416733-990514
010169813

5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radio: 05054995 00000000 Folios 10
Fecha (AMD) 2005-06-03 11:14:44
Transito: 003 DATENTEC 0 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2090 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT 800176089 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 05 40, 22
FECHA JUNIO 3 DE 200

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
SILVIA MUÑOZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050 00110 6	38026938	03/06/2005	67,200 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01 01 SOLICITUDES	*** 25% TRAMITES DE SOL DE MODELO DE TOTAL	65,000 00 \$ 65,000 00

SQN SESENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**TÍTULO LÁMPARA TERAPÉUTICA****INVENTORA CAROLINA MUÑOZ QUIÑONES****RESUMEN**

La presente memoria hace referencia a una Lámpara Terapéutica para bioestimulación con luz. Particularmente la invención se refiere a un Lámpara Terapéutica caracterizada por que comprende una cabeza terapéutica, medios de soporte motorizado de la cabeza terapéutica, medios de articulaciones del brazo, medios de articulación de la prensa, medios de brazo telescópico, un controlador electrónico, medios de soporte para la unidad de control, un tubo de soporte y una base rodante. Este dispositivo es una lámpara destinada a realizar una labor terapéutica y se caracteriza por su extraordinaria adaptabilidad mecánica y también por su extraordinaria adaptabilidad a diversos tipos de luz terapéutica.

DESCRIPCIÓN

La presente memoria hace referencia a una Lámpara Terapéutica para bioestimulación con luz. El término terapéutica debe interpretarse en un amplio sentido que abarque todas las aplicaciones de bioestimulación para las cuales puede emplearse la luz, tanto en su espectro visible como invisible y además en sus dos formas de emisión coherente e incoherente. Este dispositivo es una lámpara destinada a realizar una labor terapéutica y se caracteriza por su extraordinaria adaptabilidad mecánica y también por su extraordinaria adaptabilidad a diversos tipos de luz terapéutica.

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DE LA TÉCNICA

El empleo de la Luz en sus diferentes tipos ha sido desde tiempos ancestrales un medio importante para el tratamiento de distintas dolencias. En la medida en que la ciencia ha ido avanzando y creando nuevos tipos de fuentes de luz, también sus aplicaciones terapéuticas han encontrado nuevas aplicaciones hasta el punto en que hoy existe un incontable número de protocolos que abarcan desde desórdenes psicodepresivos hasta tratamientos pre-quirúrgicos en cirugías de liposucción o de tumores cerebrales.

Como demostración de la vigencia científica del estado actual de la técnica y de la amplia gama de uso de la luz en sus diferentes formas, conviene estudiar las aplicaciones referenciadas en la biblioteca de casos clínicos con terapias de luz láser y la fototerapia con dosis bajas de ultravioleta A1 para el liquen escleroso extragenital.

La fototerapia consiste en la exposición de la piel desnuda a luces fluorescentes intensas cuyas longitudes de onda descomponen la bilirrubina. Para realizar el tratamiento de fototerapia se coloca al bebé desnudo debajo de las luces fluorescentes sólo con los ojos cubiertos para protegerlos de la luz brillante. Durante el proceso se controlan cuidadosamente la temperatura, los signos vitales, la duración del tratamiento, la posición de las lámparas y la reacción del bebé. Se debe voltear al niño frecuentemente para maximizar los efectos de la terapia. Algunos niños pueden recibir fototerapia en la casa junto con la visita diaria de una enfermera que puede tomar muestras de sangre para realizar pruebas. La fototerapia se recomienda como primera línea de tratamiento en el trastorno afectivo estacional (SAD). UVB es una luz ultravioleta de onda corta, un componente natural de la luz solar. El PUVA es un tratamiento que consiste en aplicar luz ultravioleta A (UVA) y tomar un medicamento (Psoralen®) por vía oral. Cuando se toma el medicamento, la piel adquiere más sensibilidad a la luz UVA. En algunas enfermedades de la piel, por ejemplo la sonaxis, las células cutáneas

(o sea las células de la piel) crecen más rápidamente que lo normal La terapia PUVA ayuda a disminuir el ritmo de crecimiento de la piel

OBJETO DE LA INVENCION

La Lámpara Terapéutica de la invención busca dar solución a los problemas de multiplicidad de equipos del arte anterior y ha sido creada buscando la universalidad de aplicación que necesita el Terapeuta y que se resume en nueve puntos

- a) Un equipo que sirva para cualquier longitud de onda
- b) Un equipo capaz de emitir simultáneamente varias longitudes de onda
- c) Un equipo que sirva para generar luz coherente o no coherente
- d) Un equipo capaz de modular la luz emitida
- e) Un equipo capaz de desplazar sobre el paciente la luz emitida
- f) Un equipo que se adapte a cualquier posición para realizar una terapia
- g) Un equipo que contenga o pueda contener los variados protocolos terapéuticos que la ciencia va creando diariamente
- h) Un equipo que le permita investigar nuevos protocolos
- i) Un equipo que pueda ser usado de manera fija o portátil

La Lámpara Terapéutica de la invención resuelve estas necesidades porque

- a) La cabeza emisora de luz de la Lámpara Terapéutica es enchufable lo cual permite al Terapeuta intercambiar únicamente la cabeza emisora de luz de la Lámpara Terapéutica por aquella cabeza que posea la longitud de onda de su interés y continuar utilizando por completo el resto del equipo adquirido previamente

- b) La Lámpara Terapéutica posee tres puntos articulados que le permiten a su brazo y finalmente a su cabeza emisora alcanzar la posición de terapia que sea cómoda tanto para el paciente como para el Terapeuta
- c) La Lámpara Terapéutica es gobernada por un Controlador Electrónico basado en una CPU que ejecuta un programa de fabricante y otro programa operativo que puede ser definido por el usuario de acuerdo a sus aplicaciones individuales y acorde a sus experiencias terapéuticas. Este último tipo de programación de usuario es almacenado en una memoria tipo Flash no volátil lo cual le permite al Terapeuta crear y conservar protocolos de Terapias que él ha encontrado efectivas
- d) La Lámpara Terapéutica dispone internamente de un generador de frecuencia que modula la emisión de luz dentro de un rango de frecuencias que es legible en un Frecuencímetro. Esta característica le da al Terapeuta la opción de seleccionar por él mismo la frecuencia con la que desea realizar una terapia específica
- e) Cuando el Terapeuta deba desplazarse a otro lugar para realizar algún tratamiento, tiene la opción de llevar únicamente el brazo y la cabeza terapéutica seleccionada, ya que estos dos elementos junto con el teclado de operación contienen la parte operativa del sistema. No es necesario trasladar la base rodante ni el soporte telescópico principal porque con la ayuda de una prensa del tipo C incluida en el sistema la Lámpara Terapéutica podrá ser fijada a la cabecera de una cama o al borde de una mesa y realizar la terapia completa sin sacrificar ninguna de las ventajas que el equipo posee

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS FIGURAS

Para aclarar más la invención y sus ventajas comparadas con el arte conocido se describen a continuación con la ayuda de las figuras anexas las posibles formas de realizaciones ilustrativas y no limitativas de la aplicación de dichos principios

La Figura 1 ilustra el aspecto físico externo de la Lámpara Terapéutica que tiene cuando es empleada en su base rodante Este modo autónomo es adecuado para salas de terapia para salas de cirugía y aplicaciones semejantes

La Figura 2 ilustra el aspecto físico externo de la Lámpara Terapéutica cuando es empleada en modo portátil Permanece unicamente la Cabeza Terapéutica y el Brazo de soporte de la Cabeza Terapéutica El resto del conjunto de soporte es reemplazado por un prensa tipo C que dispone de una esfera compatible con la articulación final que tiene el Brazo terapéutico y le permite asirse con seguridad Esta prensa tipo C puede ser asegurado en un borde fijo que le da la suficiente sustentación mecánica y de apoyo

La Figura 3 ilustra el ensamble entre la Cabeza Terapéutica y el Soporte Motorizado Puede apreciarse el acople por medio de un enchufe de estas dos secciones asi como la forma en la que el motor trasmite el movimiento de vaivén a la Cabeza Terapéutica

DESCRIPCIÓN PROPIA DE LA INVENCION

La invención se refiere a un Lámpara Terapéutica caracterizada por que comprende segun la Figura 1 una cabeza terapéutica (1) medios de soporte motorizado (2) de la cabeza terapéutica (1) medios de articulación superior (3) e inferior (4) del brazo (5) medios de extensión soportados por la base (6) La base de soporte (6) puede comprender medios de brazo telescópico de manera que pueda ubicarse sobre el piso y aumentar o disminuir su altura segun la Figura 1 alternativamente la base de soporte (6) puede comprender medio de prensa para fijarse en una mesa segun la Figura 2 Adicionalmente comprende medios de control electrónico (7) encargados del manejo y control de la Lámpara Terapéutica

Por su parte los medios de movimiento 10 hacen rotar por medio del enchufe macho 9 la Cabeza Terapéutica asegurada por el enchufe hembra 8 Dicho movimiento permite cubrir superficies a tratar en mayor o menor extensión de manera programable y automática

La Cabeza Terapéutica 1 aun cuando puede comprender movimiento programado puede articularse y posicionarse gracias a las articulaciones superior e inferior del Brazo 5

De igual forma la base de soporte 6 en la modalidad de Brazo Telescópico puede cambiar la elevación de la Cabeza Terapéutica Esta elevación puede comprender medios automáticos o mecánicos Los medios de Control Electrónico reciben la información del usuario miden los parámetros del sistema y deciden el control o actuación sobre si Dichos medios de control por lo tanto comprenden medios de recepción de información medios para medir los parámetros del sistema como temperatura posición frecuencia etc y medios para el control y actuación como los medios de movimiento de toma y control de temperatura de tiempo de funcionamiento etc

REIVINDICACIONES

- 1 Lámpara Terapéutica para bioestimulación con luz caracterizada porque comprende una cabeza terapéutica intercambiable (1) medios de soporte motorizado (2) de la cabeza terapéutica (1) medios de articulación superior (3) e inferior (4) del brazo (5) medios de extensión soportados por la base (6) y medios de movimiento (10) que hacen rotar por medio del enchufe macho (9) la Cabeza Terapéutica (1) asegurada por un enchufe hembra (8) donde dicho movimiento permite proyectar y cubrir la superficie a tratar en mayor o menor extensión de manera programable y automática
- 2 Lámpara Terapéutica segun la reivindicación 1 caracterizada porque la base de soporte (6) comprende medios de brazo telescópico de manera que pueda ubicarse sobre el piso
- 3 Lámpara Terapéutica segun la reivindicación 2 caracterizada porque la base de soporte (6) de Brazo Telescópico puede cambiar la elevación de la Cabeza Terapéutica
- 4 Lámpara Terapéutica segun la reivindicación 1 caracterizada porque la base de soporte (6) comprende medio de prensa para fijarse en una mesa
- 5 Lámpara Terapéutica segun la reivindicación 2 o 4 caracterizada porque la elevación de la Cabeza Terapéutica puede comprender medios automáticos o mecánicos
- 6 Lámpara Terapéutica segun la reivindicación 1 caracterizada porque adicionalmente comprende medios de control electrónico (7) encargados del manejo y control de la Lámpara Terapéutica
- 7 Lámpara Terapéutica segun la reivindicación 6 caracterizada porque la Cabeza Terapéutica (1) aun cuando puede comprender movimiento programado puede articularse y posicionarse gracias a las articulaciones superior e inferior del Brazo (5)
- 8 Lámpara Terapéutica segun la reivindicación 7 caracterizada porque los medios de Control Electrónico reciben la información del usuario miden los parámetros del sistema y deciden el control o actuación sobre si

- 9 Lámpara Terapéutica según la reivindicación 8 caracterizada porque dichos medios de control comprenden medios de recepción de información medios para medir los parámetros del sistema como temperatura posición frecuencia entre otros y medios para el control y actuación como los medios de movimiento de toma y control de temperatura de tiempo de funcionamiento entre otros

-/-

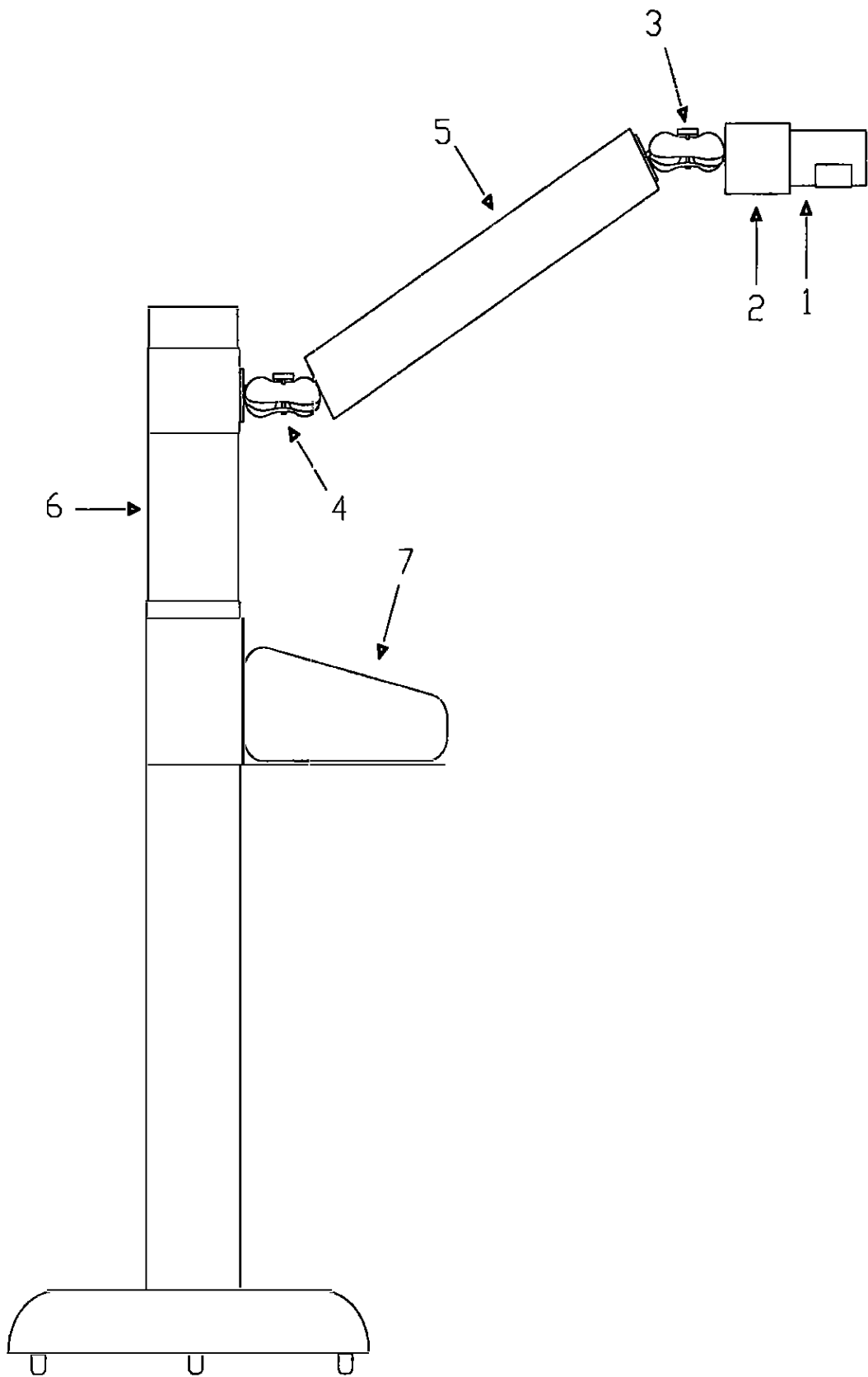


Figura 1

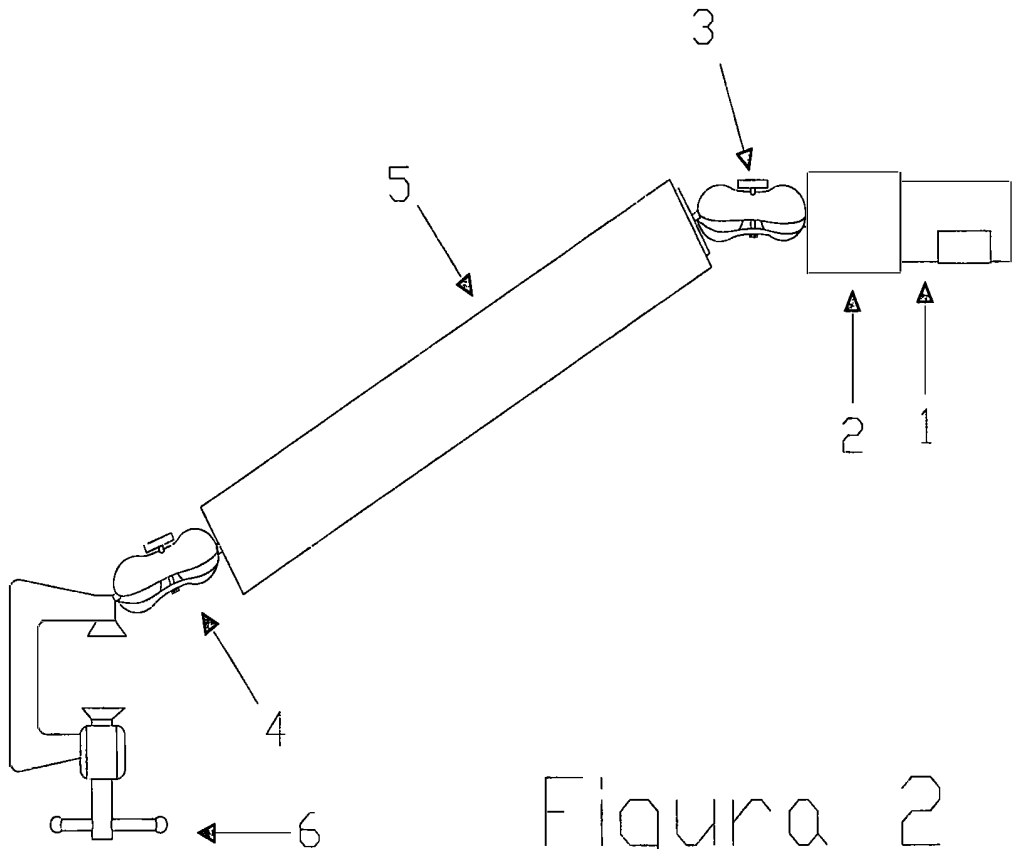


Figura 2

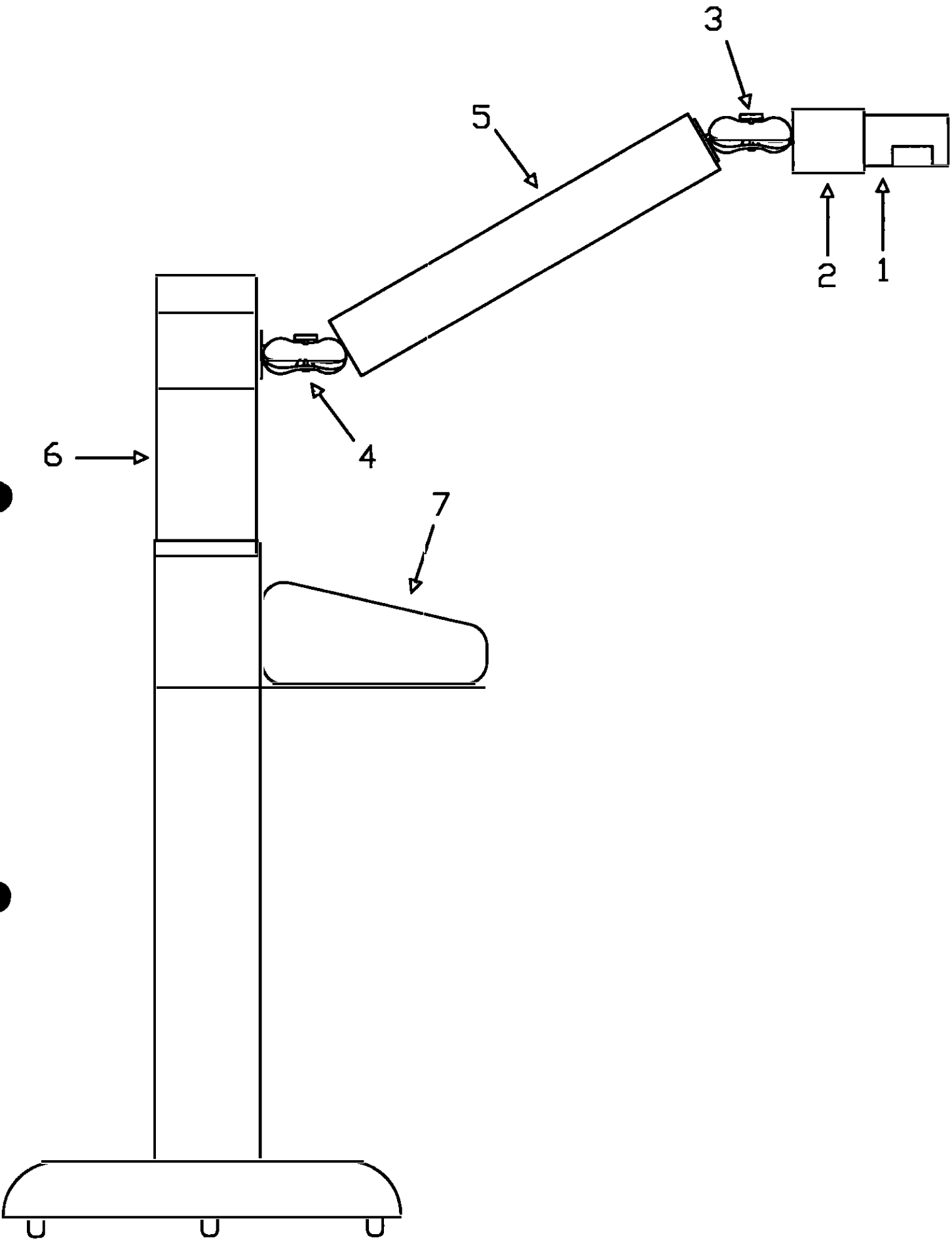


Figura 1

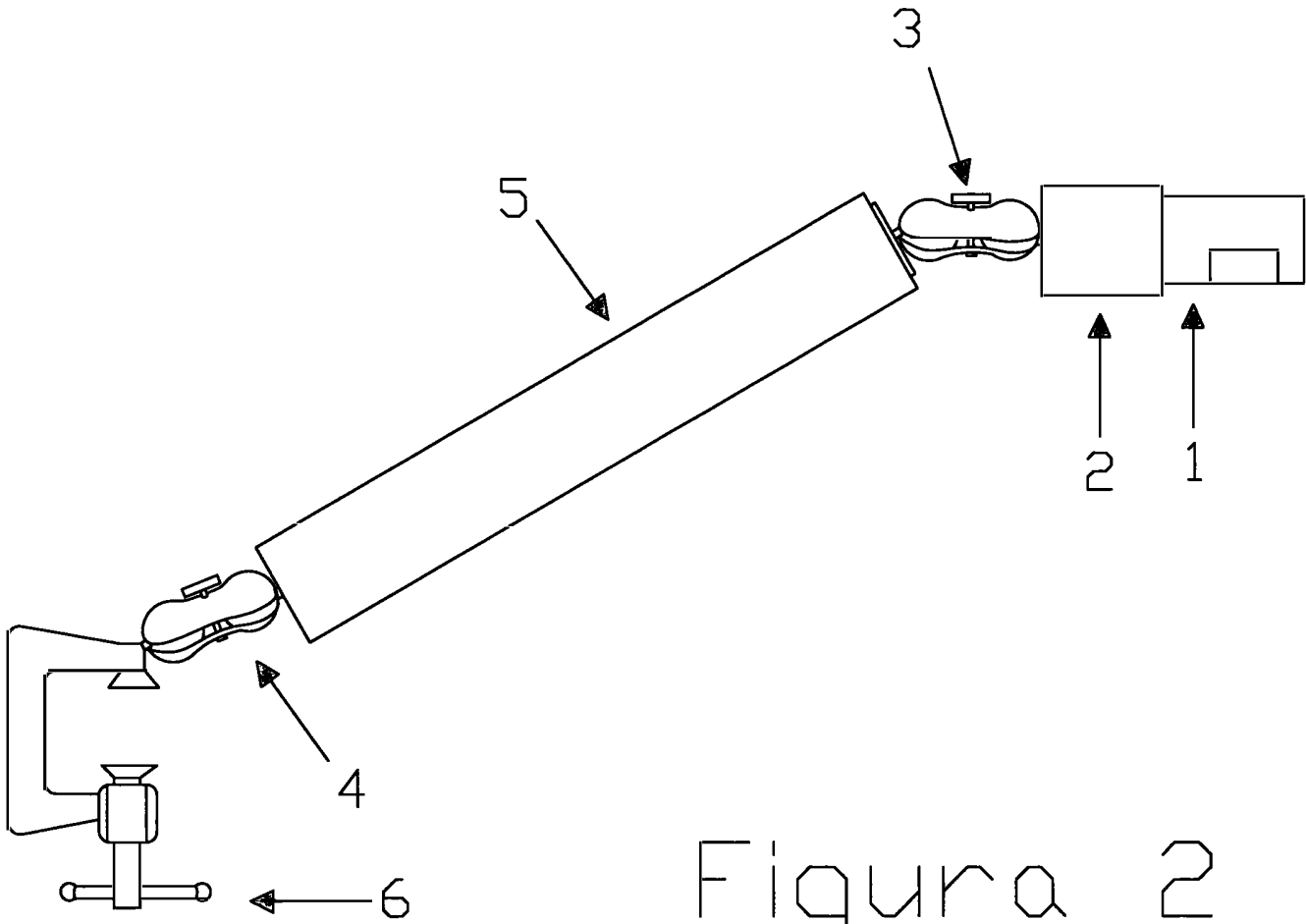


Figura 2

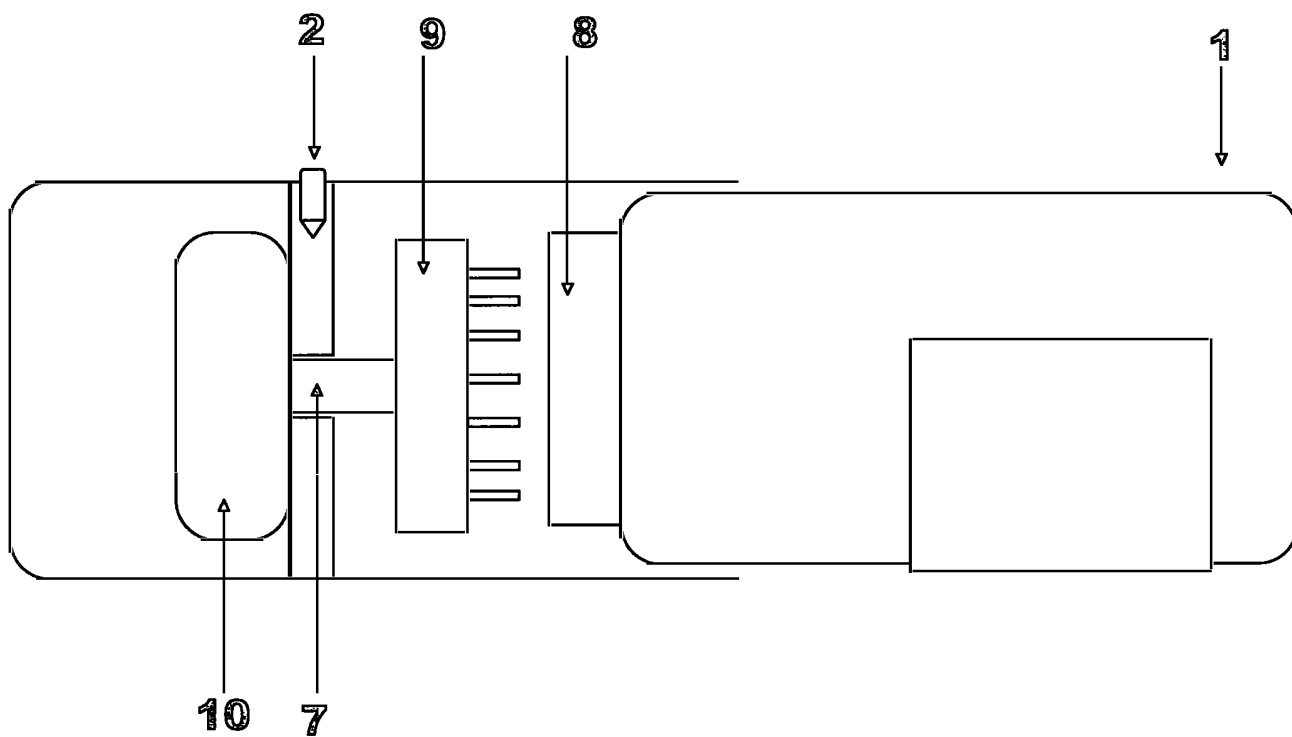
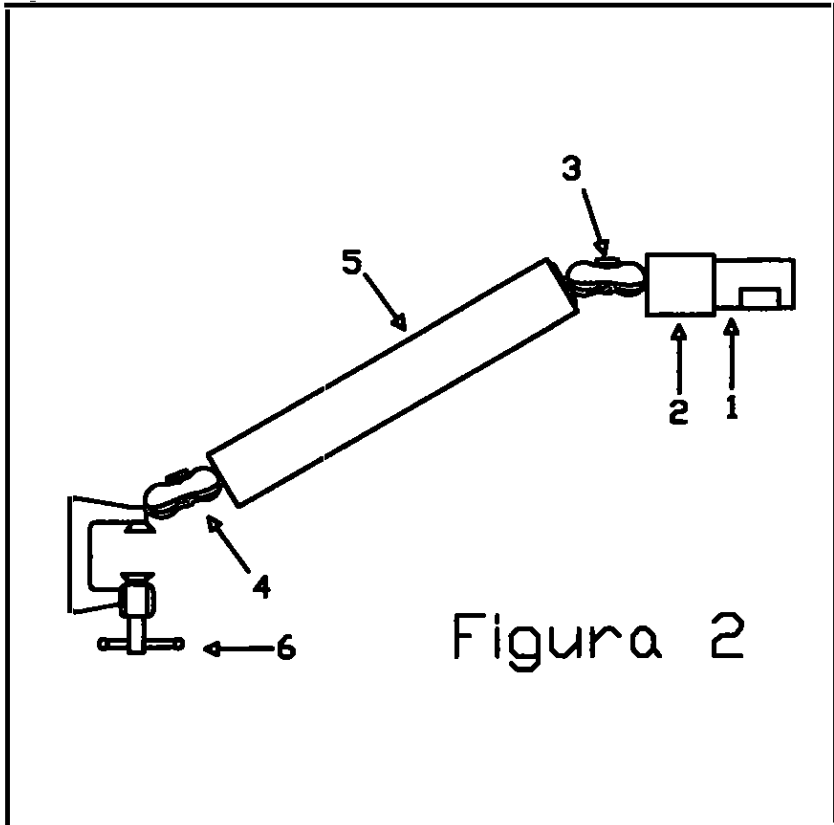
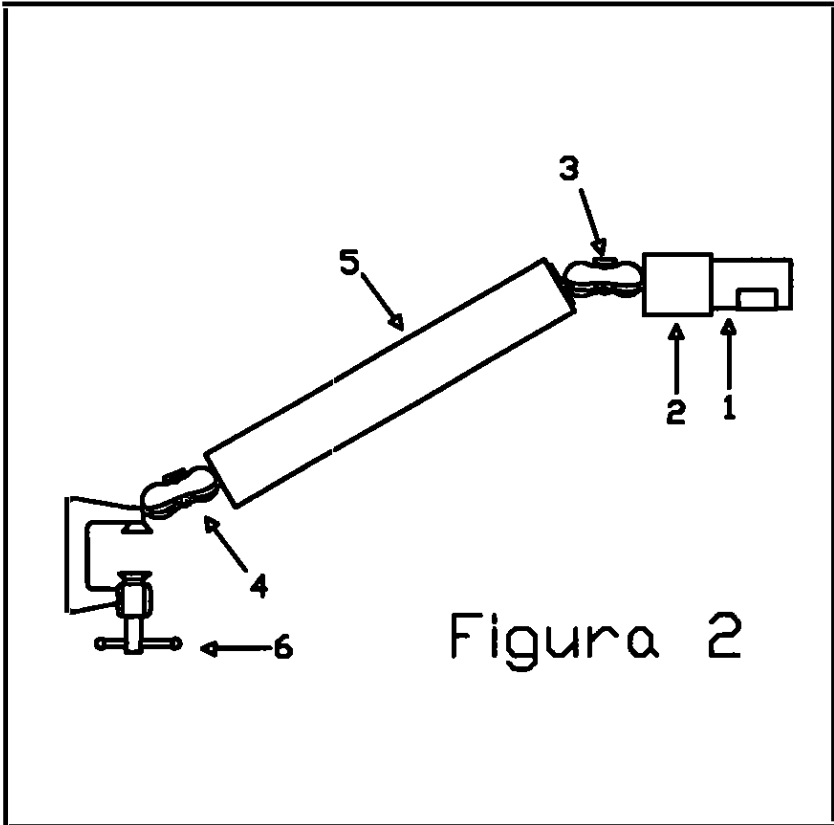


Figura 3

Artes finales



REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
Indicacion de que se solicita la concesion de una patente	()	()
Datos de identificacion del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud	()	()
Descripcion de la invencion	()	()
Dibujos de ser estos pertinentes	()	()
Comprobante de Pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

- Indicacion de que se solicita el registro de Diseno Industrial	()	()
Datos de identificacion del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	()	()
Representación grafica o fotografica del Diseno Industrial o muestra del Material que incorpora el diseno	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicacion de que solicita el registro de un Esquema de trazado	()	()
Datos de Identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	()	()
Representacion grafica del esquema de trazado	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

Firma Responsable

Fecha

2020
Bogota DC

Señor(a)
SILVIA CAROLINA MUÑOZ Q
Solicitante(s)

REFERENCIA	Radicación No	05 54005
	Tramite	003
	Evento	001
	Actuacion	416
	Oficio No	466
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión

Siendo manifestación expresa del interesado la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo tanto la publicación en este caso se hará a partir del **03 de diciembre de 2005**

Cumplase

Dado en Bogota DC a los

30 JUN 2005

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sed. Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Cinmúlador 3 820840 Fax 3 505270
Sed. CAN Tr. 40A No. 38-50 3153-65 al 69
Fax 3 505 70 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@ic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05 054005

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

559 DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2005** EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL **13 DE FEBRERO DE 2006**

NOTA Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

SI

NO **X**